

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Objetivos.**
- 3. Metodología.**
- 4. Cronograma de Fases.**
- 5. Agentes implicados.**

1. INTRODUCCIÓN

En la Exposición de Motivos del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana se indica que:

La Comunidad Valenciana cuenta con una gran riqueza paisajística, que es a la vez expresión de la biodiversidad de su territorio, legado de su historia y recurso para su desarrollo económico, que se ve afectada por problemas de diversa índole acompañados de una escasa sensibilidad en la toma de decisiones y la carencia de una acción pública y privada en paisaje.

El Consell reconoce que el paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y es elemento fundamental para su calidad de vida, que debe ser preservado, mejorado y gestionado. La Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje estableció medidas para el control de la repercusión que, sobre él, pueda tener cualquier actividad con incidencia en el territorio y diseñó una serie de instrumentos para protegerlo, ordenarlo y permitir su recuperación, como acciones que debe perseguir la política de paisaje.

El Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana [...] establece también los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de Participación Pública, en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación que incorporan a un público objetivo en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje, según el cual la participación social efectiva ha de pasar, necesariamente, por un proceso de educación y concienciación de la población con relación a los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

El artículo 11.3 de la ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje se refiere a estudios sobre la incidencia de la actuación en el paisaje, que atañen a dos actuaciones en particular: los planes que prevean los crecimientos urbanos y los planes y proyectos de infraestructuras. Con el ánimo de simplificar la expresión, el presente reglamento los ha denominado Estudios de Integración Paisajística.

Tienen por objeto analizar la incidencia de determinadas actuaciones en el paisaje y proponer las medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que hagan viable el proyecto. Contrastan la actuación propuesta con las Normas de Integración Paisajística y las restantes conclusiones resultantes del correspondiente Estudio de Paisaje y deben proponer medidas de integración o compensación cuando se produzca un impacto asumible o el rechazo de la actuación en determinadas circunstancias.

De conformidad con lo establecido en la citada ley deben acompañar a los planes que prevean los crecimientos urbanos y a los planes y proyectos de infraestructuras. Ese objeto, es asimismo válido para efectuar, de forma estructurada y coherente la justificación del cumplimiento de integración en el paisaje abierto o urbano, que se deriva de otros textos legislativos, tales como las actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental, las Declaraciones de Interés Comunitario en Suelo No Urbanizable, o las actuaciones en áreas o perímetros especialmente sensibles tales como las llevadas a cabo dentro de los conjuntos históricos –incluidos sus entornos– declarados bien de interés cultural o las llevadas a cabo en espacios naturales protegidos.

Según todo lo expuesto anteriormente, se inicia con el presente documento el Plan de Participación Pública que deberá desarrollarse con el fin último de recoger datos e ideas de la ciudadanía para la redacción final del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Burriana.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de todo proceso de participación pública son además de aumentar la transparencia de las actuaciones de las administraciones públicas, obtener información valiosa sobre los gustos de los ciudadanos, así como hacerles partícipes en la toma de decisiones que afecten a las intervenciones en el territorio y paisaje que les conciernen.

Además se pueden considerar a su vez como objetivos finales los siguientes aspectos:

- Hacer accesible la información relevante sobre el estudio del paisaje.
- Informar del derecho a participar.
- Reconocer el derecho a formular observaciones.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y la población.
- Establecer las preferencias de la población.
- Justificar la opción adoptada y la manera en que se ha llevado el trámite de participación.

3. METODOLOGÍA

Como consecuencia de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Burriana, y según se indica en la legislación vigente, el municipio de Burriana desarrollará un Plan de Participación Pública.

Tal y como establece el artículo 17.b del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, en relación a las Actividades y métodos del Plan de Participación Pública, *la consulta pública se llevará a cabo con el público interesado seleccionando los métodos más adecuados –tales como grupos de consulta, encuestas, sesiones públicas con o sin tercero mediador u otros de naturaleza similar sin que en ningún caso sea suficiente la mera fase de información pública regulada en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Así mismo, el artículo 37.8 del Reglamento, determina que el método de *Valoración de Preferencia Visual* es considerado como válido, en tanto no se desarrollen las metodologías específicas de valoración de paisajes. Por consiguiente, se opta por dicha metodología para la realización de las encuestas y la valoración ambiental y paisajística del territorio.

El proceso consistirá en una primera fase de información pública mediante una sesión informativa y paneles expositivos sobre los aspectos paisajísticos a evaluar. La población interesada podrá formular consultas o dudas personalmente sobre lo expuesto en la sesión explicativa. Así mismo podrá plasmar su opinión, preferencias y valoraciones en encuestas que se pondrán a disposición del público a través de diversos medios y que se recogerán finalizada la fase de exposición pública.

Tras la elaboración y redacción del Plan de Participación Pública así como su aprobación con carácter preliminar por parte de la Corporación Municipal se iniciará el proceso, cuyas fases, se detallan a continuación:

▪ **Fase I: Inicio del Proceso. Comunicación del inicio.**

Primero se iniciará la fase con la preparación de documentación e información básica, para después poner el Plan de Participación Pública en conocimiento de la población. Este objetivo se realizará a través de campañas de difusión mediante comunicaciones a los grupos de interés y grupos locales

A su vez se publicará anuncio del inicio del plan de participación en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, además de cualquier otro mecanismo que la Administración Local considere oportuno, como la publicación del anuncio en el tablón municipal de anuncios, bandos, u otros medios.

Así mismo, se realizarán comunicaciones notificadas a los siguientes grupos:

a) Grupos de Interés: Comunicación inicio del Plan de Participación Pública e invitación a participar con su valoración sobre delimitación de unidades de paisaje, recursos paisajísticos y/o aquél aspecto que pudiera ser considerado relevante respecto al ámbito de estudio.

b) Grupos Locales: Se pondrá a disposición de dichos grupos los mecanismos de participación, con el programa de la exposición pública y duración del proceso de participación pública.

▪ **Fase II: Opinión Pública**

Desde el momento de inicio de la difusión del Plan, se expondrán paneles gráficos informativos fijos del área de estudio, así como de aquella información que se estime pertinente, realizados en lenguaje adecuado para la población general dando una breve explicación de los conceptos básicos de paisaje y lenguaje empleado en su valoración. Toda la información generada (documentos, paneles, etc.) estará disponible en formato digital (pdf) para su obtención a través del Ayuntamiento de Burriana y de su página web.

Así mismo, ese mismo día, quedarán abiertas las encuestas para su votación por parte del público interesado, para lo cual se dispondrá de un conjunto de fotografías de territorio con intervalos de calidad entre muy baja, baja, media, alta y muy alta para que sea marcada una de las opciones por el usuario. De la misma forma se completará con un cuestionario de preguntas de preferencias de la ciudadanía en aspectos relacionados con la mejora del entorno, evolución y valoración del territorio, en régimen abierto.

Dichas encuestas se realizarán conforme lo indicado en el artículo 17.2.a del Reglamento de Paisaje, y podrán obtenerse de dos formas: en formato papel en las propias oficinas municipales y mediante descarga del documento en formato digital desde la página web del

Plan de Participación Pública. En ambos casos, serán depositadas en el contendor habilitado a tal efecto en el Ayuntamiento o enviadas por correo ordinario. Al final del proceso serán recogidas para comenzar la fase de tratamiento de datos.

Para cualquier duda o consulta sobre el Plan se pone a disposición del público interesado una cuenta de correo electrónico y un número de teléfono con buzón de voz donde poder enviar las consultas y sugerencias directamente al equipo redactor.

Además se realizará una exposición pública de los trabajos de análisis realizados y apertura posterior de debate abierta a todo el público interesado. Se aprovechará además en dicha sesión para recopilar información que pueda aportar el público asistente, sobre cualquier aspecto de relevancia del Plan Especial de Protección como por ejemplo, documentación sobre eventos o fotos históricas del Conjunto Histórico de Burriana.

De la misma forma se explicará en dicha charla los mecanismos y procedimientos de participación, poniendo a disposición de la población interesada todos los medios habilitados a tal fin, estudiando los diferentes casos particulares no contemplados en este protocolo, siempre y cuando esté justificado en la mejora del derecho del público a la participación.

▪ **Fase III: Recogida de encuestas y Tratamiento de datos.**

Una vez finalizado el periodo dedicado a la participación pública, se recopilarán las encuestas, sugerencias y alegaciones que recojan las preferencias del público interesado, se identificarán los valores atribuidos por la población y se procederá al tratamiento de datos para concluir en un informe con los resultados objetivos del proceso.

Este informe incluirá documentación gráfica con la delimitación y valor de las Unidades Paisajísticas, inventario de Recursos Paisajísticos y su valor, y la determinación provisional de los objetivos de calidad paisajística.

Finalmente, el contenido de dicho informe, será incorporado en el Estudio de Integración Paisajística, incluyendo la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que producen las actuaciones previstas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Burriana.

▪ **Fase IV: Difusión de resultados y entrega del EIP.**

El informe con los resultados de la participación pública redactado por el equipo técnico, será puesto en conocimiento de la población con la totalidad de resultados obtenidos por los diferentes mecanismos de participación y valoración, de forma que se obtenga una visión global de las preferencias de la población y evaluación del grupo experto.

Los canales previstos para ello serán los relativos a la convocatoria de exposición pública, de resultados en espacio habilitado para tal fin por el Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

Junto con el informe resumen de la participación pública se hará entrega al Ayuntamiento del documento completo del Estudio de Integración Paisajística en formato papel y en cd.

4. CRONOGRAMA DE FASES

FASES	OBJETIVO	AGENTES	CALENDARIO
I- Inicio del Proceso Comunicación y Difusión	Dar a conocer el PPP Concienciar y fomentar de la participación social	Grupos de interés: Organismos públicos, Administraciones y Asociaciones locales. Grupos del lugar: Autoridades, grupos locales y residentes.	A contar desde la publicación en el DOCV
II- Opinión Pública	Aportar información suficiente para la participación Obtener datos e información útil de la ciudadanía	Grupos de interés: Organismos públicos, Administraciones y Asociaciones locales. Grupos del lugar: Autoridades, grupos locales y residentes.	(30 días) Exposición de paneles y encuestas en el Ayto.
III- Recogida de encuestas Tratamiento de Datos e incorporación de resultados Redacción del EIP y del doc. resumen del PPP	Procesar todos los datos obtenidos. Completar el Estudio de Integración Paisajística con los resultados del PPP.	Equipo redactor.	(15 días)
IV- Difusión de resultados Entrega del EIP	Dar a conocer la visión global de la ciudadanía	Grupos de interés: Organismos públicos, Administraciones y Asociaciones locales. Grupos del lugar: Autoridades, grupos locales y residentes. Equipo redactor.	(15 días) Exposición final de los resultados

5. AGENTES IMPLICADOS

Por lo que respecta al Público Interesado, tal y como define el artículo 14.2 del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, es aquél que esté afectado o pudiera serlo por los procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga interés en el lugar. A su vez, las personas que voluntariamente tomen parte en el proceso de participación colaborarán en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les interesan o afectan.

El público interesado está constituido por los Grupos de Interés y los Grupos Locales, cumpliendo además con los requisitos normativos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Por lo que respecta al presente Plan de Participación Ciudadana, se trasladará comunicación del inicio e invitación a participación de consulta sobre el Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Burriana a las siguientes entidades, asociaciones y organismos oficiales (Grupo de Interés):

I. Grupos de Interés:

- Organismos y agencias públicas:
 - Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda:
 - Dirección General de Ordenación del Territorio.
 - Dirección General del Paisaje.
 - Dirección General del Medio Natural.
 - Consellería de Cultura i Esport:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Consells y Administraciones públicas locales:
 - Ayuntamiento de Burriana.
 - Consells del Ayuntamiento.
- Asociaciones:
 - Cámara de Comercio de Castellón.
 - Asociación de Comerciantes de la Zona Centro de Burriana.

II. Grupos del Lugar:

- Autoridades y grupos locales:

- JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA PLANA BAIXA
- AGRUPACIÓ BORRIANENCA DE CULTURA
- CLUB EXCURSIONISTA DE BURRIANA
- COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DE BORRIANA
- CULTURAL ARABE DE BURRIANA
- ASOCIACION CULTURAL FALLA LA VILA
- ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL CALVARI
- ASOCIACION FALLA SAN BLAS
- ASOCIACIÓN FALLA LA RAVALERA
- CULTURAL-DEPORTIVA LA MERCED
- FALLA BARRI LA MOTA
- ASOC. ATENEO CULTURAL TAURINO CIUDAD DE BURRIANA
- FALLA PLAÇA CHICHARRO
- LOCAL DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE BURRIANA
- ATENEU CULTURAL BORRIANENC
- VENDEDORES AMBULANTES ASOCIADOS.VENAMAS
- SOCIDAD CULTURAL FILARMONICA-CAZADORES
- ASOCIACION GEGANTS I CABUTS DE BORRIANA
- FEDERACION DE FALLES DE BURRIANA
- ASOCIACION CULTURAL PLURAL
- SOUL EXPLOSION
- ASOC. FOMENTO Y CREACION DE EMPLEO JUVENIL
- ASOCIACION DEL MAJOR CONSELL D'USUARIS
- ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN VAREA SEGURA
- ASSOCIACIÓ DE VEÏNS 'LA VILA' DE BORRIANA.
- SOTOBLANCO VALENCIA S.L.
- VICENTE PALOMERO SÁNCHEZ
- GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE DE BORRIANA.
- RAMÓN LÓPEZ CANDAU
- MIGUEL SANTIAGO GIMENO MOLINER
- M^a AMPARO PIQUER CEREZO
- JOSEFA VTA. LERMA RODRIGO
- INMOBILIARIA BURRIANENSE SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR

▪ Residentes locales:

Vecinos de la población interesados en el proceso de participación pública. Así como representantes de diversos grupos vinculados a La Ciutat Vella y Entorno de Sant Blai de Burriana.

▪ Visitantes:

No se considera una muestra representativa de Burriana este sector de la población, por lo que no se ha considerado.

La relación con el participante del programa no es cerrada, pudiendo ser ampliada durante el proceso de participación a petición del grupo interesado que lo solicite. El papel que desempeñan los grupos de interés está relacionado con el objetivo de obtener información no detectada por el equipo redactor. Así como analizar sugerencias sobre aspectos técnicos básicos de los diferentes aspectos del paisaje a tratar en territorio delimitado. Esta información servirá como base de consulta, para su posterior análisis de sugerencias y toma de decisiones en su caso, de las valoraciones a realizar por el equipo redactor.

En Valencia, a 18 de julio de 2011

Francisco Taberner Pastor
Arquitecto